

ANEXO I



Ayuntamiento
Guía de Isora

Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54
www.guiadeisora.org

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES DE APOYO AL ESTUDIO PARA
ALUMNOS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO
DE GUÍA DE ISORA

Publicación de bases y convocatoria:
BDNS y Página Web del Ayuntamiento de Guía de Isora

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

DATOS DEL SOLICITANTE (Padre, Madre o Tutor)

Nombre y Apellidos	NIF NIE o CIF
--------------------	---------------

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre y Apellidos del/la Alumno/a	Centro educativo.	Curso
------------------------------------	-------------------	-------

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección:	
Teléfono Fijo/Móvil:	Correo Electrónico:

DOCUMENTOS

Declaración responsable*, incluida en este impreso (leer y firmar parte posterior)

- DNI/NIE del solicitante (padre, madre o tutor del alumno/a.)
- DNI/NIE de/la alumno/a en vigor o en su defecto copia del libro de familia.
- Matrícula o certificado si el centro de estudios se encuentra fuera del ámbito municipal.
 - Autorizo solicitar al centro educativo de ámbito municipal si el/la alumno/a se encuentra matriculado/a.
- Modelo de alta de terceros.
- Modelo de alta de terceros en vigor en esta Administración (4 últimos dígitos de su cuenta (opcional)).
- Título de familia numerosa.
- Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad, emitido por el centro Base de Atención a Personas con Discapacidad, o bien, Certificado o Resolución relativo al grado de incapacidad permanente del Instituto Nacional de la Seguridad Social donde aparezca el grado de discapacidad de Personas Físicas en vigor en el año.
- Documentación (Libro de familia o cualquier otro documento) que indique situación monoparental o viudedad.

MUY IMPORTANTE

1 - Si no presenta toda la documentación o la presentada no está clara, se requerirá mediante **tablón de anuncios del Ayuntamiento** (<https://guiadeisora.sedelectronica.es>).

2 - El importe concedido por alumno/a es para gastos de material fungible (libros no incluidos), uniformidad y se deberá justificar presentando las facturas correctamente **1 MES DESPUÉS DEL ANUNCIO DE RESOLUCIÓN**. La justificación se realizará presentando facturas correctamente rellena por el concepto otorgado y con fecha desde el 01 de enero de 2024 hasta el plazo de presentación justificación.

3 - La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en la presente convocatoria, en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.

4 - La presentación de la solicitud implica la autorización del Ayuntamiento de Guía de Isora para recabar datos ante esta Administración, la Administración Tributaria de la C.C.A.A. de Canarias, La Seguridad Social, la Agencia Tributaria de la Administración Estatal (A.E.A.T.), el Consorcio de Tributos y cualquier otra administración, si fuera necesario, relativa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. **No se podrá abonar subvenciones cuando haya deudas en alguna de estas administraciones.**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El solicitante DECLARA:

- 1 - No haber sido condenado/a mediante sentencia firme la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
2. - No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste se haya adquirido la eficacia en un concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. - No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. - No estar incurso la persona física, los administradores sociales mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias Estatal, Canaria y Municipal o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
6. - No tener la residencia fiscal en un país o en un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
8. - No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
9. - No estar incurso/a en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación.
10. - Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora en la fecha máxima de presentación de solicitudes para la concesión de nuevas subvenciones.
11. - Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Guía de Isora en la fecha máxima de presentación de la solicitud para la concesión de nuevas subvenciones

Firma